

'STADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 21

SERIE 1988-89

SOLICITAR DEL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, QUE REMITA COPIA DE TODOS LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTATIVOS QUE INCLUYA DESDE QUE ASUMIO LA ALCALDIA EL 9 DE ENERO DE 1989 HASTA EL PRESENTE.

POR TANTO: El Artículo 4.18 de la Ley Orgánica de los Municipios, 21 LPRA, Sección 3068, señala como facultades, deberes y funciones de las Asambleas Municipales lo siguientes:

"1- La aprobación de presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio."

"7- Autorizar aquellos reajustes presupuestarios que someta el Alcalde; las transferencias de crédito de las partidas para el pago de servicios personales a otros, dentro del presupuesto general de gastos. Entendiéndose, que no podrán autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las partidas para el pago de intereses, amortización y retiro de la deuda pública; obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los Tribunales de Justicias y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficits del año anterior."

POR CUANTO: El Artículo 7.02 de la Ley Orgánica de los Municipios, 21 LPRA, Sección 3203 sobre Desembolso de fondos, señala:

"(a) Los desembolsos de fondos públicos podrán hacerse por autoridad de ley u ordenanza o resolución aprobada al efecto, y reglamentos adoptados en virtud de las mismas."

"(c) No podrá gastarse u obligarse en año económico, cantidad alguna que exceda de las asignaciones y los fondos autorizados

POR CUANTO: El Artículo 7.06 de la Ley Orgánica de los Municipios, 21 LPRA, Sección 3206, señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 3201 de este título, la Asamblea, a propuesta del Alcalde, podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y cubiertas que hayan sido las deudas con cargo a dicho sobrantes; también podrán los municipios reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como ingresos provenientes del arrendamiento de sitios públicos para la celebración de fiestas patronales; y con el mayor producto neto en las partidas de ingresos locales que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal."

POR CUANTO: Los Artículos 601,602 y 603, de la Ley Orgánica de los Municipios, 21 LPRA, Secciones 3151, 3152 y 3153, indica entre otros asuntos que:

"1- Que en la aprobación del presupuesto Municipal, la Asamblea Municipal tiene amplios poderes para insertar, disminuir y eliminar asignaciones de partidas, como aprobar cualquier reajuste al mismo."

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal en el descargo de sus funciones y a tenor con la Ley Orgánica de los Municipios, número 146 del 18 de junio de 1980, con sus enmiendas (título 21 de Leyes Anotadas), puede solicitar cuando así lo estime prudente y necesario, que el Poder Ejecutivo de este Municipio representado por su Honorable Alcalde, le supla la información necesaria y requerida para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 21

SERIE 1988-89

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY LUNES 10 DE ABRIL DE 1989, LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR DEL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, QUE REMITA COPIA DE TODOS LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTATIVOS QUE INCLUYA DESDE QUE ASUMIO LA ALCALDIA EL 9 DE ENERO DE 1989 HASTA EL PRESENTE. -

DADA EN SALINAS, PUERTO RICO HOY 1 DE Mayo DE 1989.

Felicita Llovet Colón
PRES. FELICITA LLOVET COLON

Jose Bolívar Figueroa
SEC. JOSE BOLIVAR FIGUEROA

APROBADA: _____

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 10 de abril de 1989.

Se certifica, además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, José A. García de Jesús, Maximiliano Rivera, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 1 de Mayo de 1989.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL